



Ex asociados cuyo saldo es inferior a \$ 50.000 a corte de Octubre 31 de 2023.

El estatuto de Cooperativa Alianza, en su artículo 99 establece:

Si transcurrido un (1) año contado desde la pérdida de la calidad de asociado, ni el _ex-asociado ni sus beneficiarios, reclaman los saldos a su favor, se entiende que renuncian a los mismos, salvo los depósitos de ahorros. Dichos saldos quedarán a favor de la Cooperativa Alianza.

De acuerdo con nuestros registros los siguientes ex asociados cuentan con un saldo a favor en la cooperativa:

Item	Id del Cliente	valor
1	1019085768	\$ 47.827
2	1093746009	\$ 48.000
3	4051665	\$ 49.815
4	4617382	\$ 47.035
5	52268436	\$ 14.894
6	52917626	\$ 49.819